



Julio nueve (09) de dos mil veinte (2020).

Demanda ejecutiva

Demandante: ALMACENES ÉXITO

Demandado: PETER ROYS

Radicado: 44-001-31-03-002-2019-00124-00.

En atención a la solicitud formulada por la apoderada de la parte demandante, en la que autoriza a la doctora MARIA ANGELICA ALCALA LARA, para que retire la demanda de la referencia, el despacho de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura - Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira en el numeral tercero del ACUERDO No. CSJGUA20-19 del 2 de julio de 2020, mediante el cual se da alcance al contenido del Acuerdo CSJGUA20-16 del 16 de junio de 2020, y se ejercen atribuciones conferidas en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio 2020 para el Distrito Judicial de Riohacha y Administrativo de La Guajira, señalando:

*“ARTICULO TERCERO: No se autoriza la atención presencial al público entre el 01 de julio hasta el 15 de julio de 2020, en ninguna de las sedes o recintos judiciales del Distrito Judicial de Riohacha y Administrativo de La Guajira. La atención se prestará de forma virtual. Se cerrará las sedes judiciales al público. Solo en casos excepcionales y que se requiera, a criterio del Magistrado o Juez, observando los respectivos protocolos de bioseguridad, se permitirá el acceso.”*

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Legislativo 806 de 2020 que establece *“Los sujetos procesales y la autoridad judicial competente deberán manifestar las razones por las cuales no pueden realizar una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones de lo cual se dejará constancia en el expediente y se realizará de manera presencial en los términos del inciso anterior.”*, considera que no es posible atender dicha solicitud por medios tecnológicos, en la medida se trata de un proceso ejecutivo cuyos originales reposan en la sede del juzgado, por tanto se hace necesario hacer la devolución de dicho expediente de manera presencial.

En ese sentido se concede cita a la abogada autorizada para el retiro el día 23 de julio de 2020, a las 9:00 am para que acuda a la sede del Despacho judicial con el fin de hacerle entrega de la demanda y sus anexos quien debe acatar de manera estricta los respectivos protocolos de bioseguridad dispuestos para el efecto, entre ellos el uso de tapa boca en todo momento durante el ingreso y permanencia en el Palacio de Justicia.

Por Secretaría efectúense las comunicaciones del caso para que se haga posible la comparecencia de la referida togada a las instalaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Original Firmado  
YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA